



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 4 50 9

BUENOS AIRES, 08 MAYO 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-007646-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

### CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma OMNIMEDICA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 13027/16, por la cual se aprobó la inscripción del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1436-64, denominado: Equipo autoexpansor de Stent vascular periférico, marca: Stron.

Que se consignó erróneamente en el ARTÍCULO 3° de la Disposición el Número de PM. Donde dice "PM-1436-264" debe decir: "PM-1436-64".

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el ítem "N° de PM" en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 13027/16 donde dice: "PM-1436-264" debe decir: "PM-1436-64".



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 4509

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1436-64 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-007646-16-1

DISPOSICIÓN N°

sb

# 4509

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.